

**APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y TRATO  
DIRECTO SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE INDICA.**

HUEPIL, 28 de Noviembre de 2013

**DECRETO ALCALDICIO N° : 1928/13**

**VISTOS :**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Convenio de Trasferencia de Recursos Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, aprobado por Resolución Exenta N°3351 del 15.10.2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1805 del 05.11.2013
- e) La necesidad de contratar a un profesional Asistente Social para que preste servicios profesionales en el Programa Habitabilidad Chile Solidario, Ingreso Ético Familiar y Vínculos 2013. Según Memo. Depto. Social N°344 del 27.11.2013
- f) Los Términos de Referencia elaborados para la contratación del servicio.
- g) Lo establecido en la Ley de Compras Públicas, artículo 10, punto 7, letra m)

**DECRETO**

1. APRUEBESE Trato Directo y Términos de Referencia para la contratación de servicios personales especializados de un Asistente Social, para que preste los servicios insertos en el Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013, de acuerdo a los Términos de Referencia identificados en la letra f)
2. EXTIENDASE una invitación electrónica a un profesional del rubro, a fin de que se remitan los antecedentes necesarios que acrediten su idoneidad profesional para su contratación.
3. PUBLIQUENSE los procedimientos y antecedentes de la contratación y genérese la orden de compra correspondiente en el sistema público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. IMPUTESE el gasto ocasionado, de acuerdo a presupuesto adjudicado, en la cuenta municipal destinada al Programa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Yma*  
**RODRIGUA MUÑOZ BIGUERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Jose A. Fernandez Alister*  
**JOSE A. FERNANDEZ ALISTER**  
ALCALDE